



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1018

RADICADO N° 2019-00222-00

Siendo procedente lo solicitado, se DECRETA el embargo preventivo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado LUIS CARLOS MÁRQUEZ OSORIO identificado con C.C. 98.531.154, como empleado al servicio de TRANSPORTES ALCARGAR S.A.S.

Ofíciase en tal sentido a los Cajero Pagador de dicha entidad informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta # 053602041001, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

De otro lado, téngase la dirección anotada por la parte actora, para efectos de notificación a la pasiva, debe indicarse al demandante, que la dirección para efectos de notificación no necesita ser autorizada por el Despacho, basta con que la parte informe la misma y proceda con lo que le corresponde (inciso primero numeral 3 art. 291 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 704/2019/00222/00
10 de agosto de 2.021

Señores
TRANSPORTES ALCARGAR S.A.S.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120200007400
DEMANDANTE: MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO NIT. 900.189.084-5
DEMANDADO: LUIS CARLOS MÁRQUEZ OSORIO C.C. 98.531.154,

Respetados señores,

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% de la mesada pensional y demás prestaciones sociales que percibe el demandado de la referencia, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120290022200.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben en el correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria